

ESTUDIO ECONÓMICO DE INTEGRACIÓN

1 DATOS BÁSICOS

Número de radicación:	12-090768
Fecha de radicación:	31 de mayo de 2012
Fecha de solicitud de aclaración:	1 y 5 de junio de 2012
Fecha de aclaración:	13 de junio de 2012
Fecha de solicitud de publicación:	19 de junio de 2012
Fecha de publicación página web:	14 de junio de 2012
Fecha de vencimiento:	27 de julio de 2012

2 SOCIEDADES PARTICIPANTES

2.1. SUCROMILES S.A. (En adelante SUCROMILES)

Es una sociedad constituida mediante Escritura Pública No. 1686 del 27 de mayo de 1971 en la Notaria Cuarta de Cali. El objeto social consiste en:

Í la fabricación, exportación, distribución, compra y venta de todos aquellos productos químicos primarios obtenidos de la transformación a base de procesos químicos o biológicos del azúcar, de las mieles de caña o del bagazo de las mismas o de dextrosa producidas en el país y la transformación de estos productos químicos primarios en otros productos químicos(õ .)¹.

La relación de accionistas para el año 2012 de la sociedad SUCROMILES es la siguiente:

Tabla No. 1
Relación de accionistas de SUCROMILES

ACCIONISTAS	PARTICIPACIÓN (%)
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

¹ Información aportada por las intervinientes, folio 115.

ACCIONISTAS	PARTICIPACIÓN (%)
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

Fuente: Información aportada por las intervinientes, folio 11.

2.2. INCAUCA S.A. (En adelante INCAUCA)

Es una sociedad constituida por escritura pública N° 1425 de 29 de julio de 1963, otorgada en la Notaría Primera de Palmira. Su objeto social consiste en:

1.) La fabricación de toda clase de azúcares, mieles, alcohol y demás productos de la caña, así como su integración o transformación en otros productos, su distribución y venta, incluida la exportación de los mismos. 2.) La generación de energía eléctrica y energéticos en general y la comercialización de sus excedentes, bien sea directamente o a través de terceros (ó .)²

La relación de accionistas para el año 2012 de la sociedad INCAUCA es la siguiente:

Tabla No. 2
Relación de accionistas de INCAUCA

ACCIONISTAS	PARTICIPACIÓN (%)
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

Fuente: Información aportada por las intervinientes, folio 26.

2.3. INGENIO PROVIDENCIA S.A. (En adelante PROVIDENCIA)

Es una sociedad ubicada en el municipio de Cerrito, departamento del Valle del Cauca. Está dedicada principalmente a la producción de azúcares, alcohol carburante y producción de energía eléctrica a partir de la caña de azúcar.

2.4. SITUACION DE CONTROL ENTRE LAS INTERVINIENTES

Tal como se puede observar en el certificado de existencia y representación legal de INCAUCA y PROVIDENCIA, las sociedades INCAUCA S.A. e Ingenio PROVIDENCIA S.A. son controladas por Carlos Ardila Lulle quién encabeza la dirección de la Organización Ardila Lulle.

² Información aportada por las intervinientes, folio 120.

No obstante lo anterior, y a pesar de que respecto de las intervinientes en la operación estudiada no se cumplieron los elementos de Grupo Empresarial en los términos del artículo 28 de la Ley 222 de 1995, si obra evidencia dentro del expediente de la participación de la Organización Ardila Lulle en el capital de SUCROMILES desde el año 1996 por medio de las sociedades Incauca y Providencia. A demás se comprobó una activa participación en la junta directiva de SUCROMILES por parte de la Organización Ardila Lulle, cuyas decisiones eran tomadas por unanimidad *%producto del entendimiento que existe entre T&L y la Organización+* tal como lo señaló Incauca en el escrito de solicitud de pre-evaluación³.

Al respecto, cabe mencionar el concepto emitido por la Superintendencia de Sociedades de 1998 relacionado con los supuestos de subordinación de la Ley 222 de 1995:

% (õ) De igual forma, puede existir diversidad de circunstancias de hecho que establecen la subordinación de cualquier sociedad por estar sometido su poder de decisión a la voluntad de otra y otras personas, y que dichas circunstancias determinantes del control no se configuren en los supuestos legales descritos en el artículo 261 del Código de Comercio. En tales eventos también existirá subordinación de una sociedad a su matriz o controlante y por tanto en los términos señalados por la ley mercantil existirá una situación de control con todos sus efectos, privilegios y obligaciones.

Considera la Superintendencia que la intención del legislador al relacionar en el artículo 261 del Código de comercio algunas circunstancias determinantes de la subordinación, no está más que mencionando los eventos en los cuales se presume la existencia del control descrito en el artículo 260. Pero ello no excluye los casos de otras circunstancias donde se encuentre que el poder de decisión de una sociedad está sometido a la voluntad de su matriz o controlante(õ)⁴.

En el mismo sentido, el académico Francisco Reyes Villamizar señala que:

%a enumeración de las presunciones de subordinación no debe considerarse de carácter taxativo sino sólo enunciativo. Ello es así porque el artículo 26 de la misma ley permite que en cualquier otra circunstancia que intervenga un sometimiento de la sociedad al dominio de otra u otras personas, se produzca también el fenómeno de la subordinación, con todos los efectos que la ley establece sobre el particular⁵.

³ Información aportada por las intervinientes, folio 2. Sobre el particular señalan las intervinientes:

%l direccionamiento de la operación de SUCROMILES en Colombia, y en particular el direccionamiento de la gestión de ventas de los productos que ofrece SUCROMILES en Colombia, ha sido adelantada y controlada por la Organización que controla el doctor Ardila Lulle. En este sentido, es la Organización la que determina la política de distribución y venta de los productos en el territorio colombiano. Por su parte, T & L, tenía bajo su dirección la distribución y venta de los productos de SUCROMILES por fuera del territorio colombiano+

⁴ Oficio 220-15430 del 13 de abril de 1998. Ref: Enumeración de Presunciones de Subordinación no tiene carácter taxativo. Control sin participación. Citado en el libro: Grupos Empresariales y control de sociedades en Colombia. Andrés Gaitán Roza, 2011. Superintendencia de Sociedades, pág. 388.

⁵ *Ibíd*em, página 68.

Así entonces, por cuanto en la operación proyectada se evidenció que antes de la presentación de pre-evaluación, las sociedades INCAUCA y PROVIDENCIA, pertenecientes a la Organización Ardila Lulle, ya poseían una participación importante en el capital de la sociedad SUCROMILES, y además participaban conjuntamente con T&L en la administración de SUCROMILES, este Despacho considera que desde el punto de vista del control de la sociedad objeto de la operación proyectada, como consecuencia de la operación que se analiza no habría una modificación significativa ya que la sociedad SUCROMILES ha estado y estará sometida a la voluntad y dominio de las mismas sociedades.

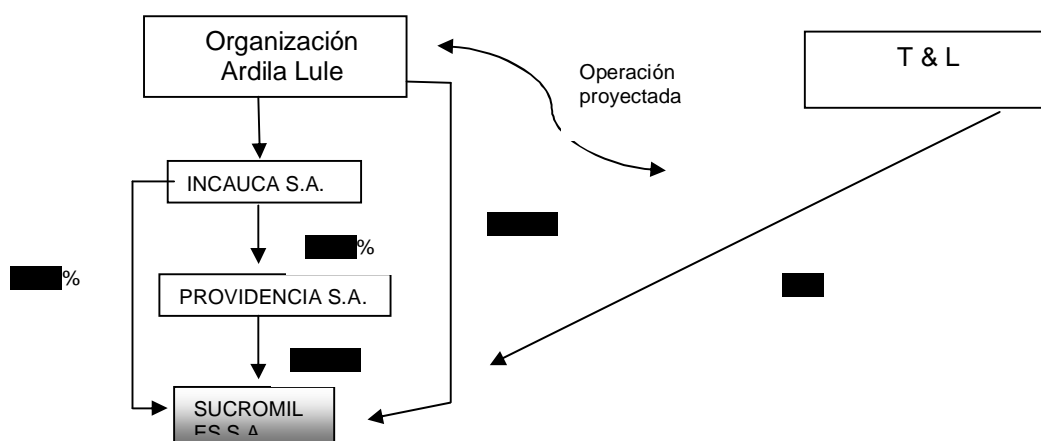
3. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

La operación de integración proyectada consiste en:

¶) La Organización Ardila Lulle, a través de Incauca S.A. y de Ingenio Providencia S.A. (Organización), desde el año 1.996 posee el [REDACTED] del capital social de la empresa Sucromiles S.A. (SUCROMILES). En el año 1998, la sociedad británica denominada Tate and Lyle Investments Limited (T&L) cuyas acciones se transan en la Bolsa de Londres, adquirió de Bayer, el [REDACTED] del capital social de SUCROMILES. Esta distribución, en la que la Organización tiene el [REDACTED] y T&L tiene el [REDACTED] de SUCROMILES se ha mantenido desde el año 1998.

La Organización ha suscrito un contrato de compraventa con T&L, cuyo objeto es el de adquirir la participación que T&L tiene en SUCROMILES, [REDACTED] % del capital social⁶.

A continuación se observa el esquema con la operación descrita:



Fuente: Información aportada por las intervinientes, folio 2 y 3.

⁶ Información aportada por las intervinientes, folio 2.

4. MERCADO RELEVANTE

Con el fin de establecer si la operación proyectada tiende a producir una indebida restricción de la libre competencia, es preciso delimitar el mercado que se verá afectado por la operación. Este mercado, que se denomina mercado relevante, comprende dos dimensiones: el mercado producto y el mercado geográfico.

4.1. MERCADO DE PRODUCTO

El mercado de producto se determina a partir de aquellos productos que son ofrecidos en Colombia por SUCROMILES e INCAUCA de manera coincidente. De acuerdo con las actividades desarrolladas por las intervinientes. A continuación se listan todos los productos que son ofrecidos en el mercado por las empresas intervinientes:

- SUCROMILES⁷:
 - a. En la planta de Alcoquímica: Por medio de la fermentación de la melaza de caña de azúcar, se produce alcohol etílico y otros productos que se mencionan a continuación:
 - Ácido Acético Glacial
 - Propanol
 - Butanol
 - Isobutanol
 - Acetato de Butilo
 - Acetato de Etilo
 - Acetato de Isoamilo
 - Acetato de Isobutilo
 - Acetato de n-Propilo
 - Ácido Acético Natural
 - Vinagre Filtrado
 - Alcohol Etílico Anhidro
 - Alcohol Etílico Grado A.
 - Alcohol Etílico Industrial
 - Base de Thiner
 - Carbonato de Calcio
 - Propyflex
 - Sucroflex
 - Citrato de Trietilo
 - Citrato de Tributilo
 - b. En la planta de Ácido Cítrico: Por medio de un proceso de fermentación de jarabe de azúcar crudo o glucosa a través del microorganismo *Aspergillus Niger*, se obtienen los siguientes productos:

⁷ Información aportada por las intervinientes, folio 28.

- Ácido Cítrico
- Citrato de Sodio
- Citrato de Calcio
- Citrato de Zinc.
- INCAUCA S.A⁸:
 - Azúcar Refinada
 - Azúcar Blanco
 - Azúcar Crudo Industrial
 - Azúcar Moreno Empaquetado
 - Mezclas de azúcar y Steve
 - Endulzantes a base de stevia
 - Alcohol Carburante
 - Energía Eléctrica

De acuerdo con los productos relacionados anteriormente, se observa que en dicha operación se presentará una integración de tipo vertical dado que el Azúcar Crudo que es un producto que elabora INCAUCA es un insumo para la producción de Ácido Cítrico, Citrato de Sodio, Citrato de Calcio y Citrato de Zinc, los cuales son producidos por SUCROMILES en su planta de Ácido Cítrico.

Así lo señalan las intervinientes: *“El azúcar crudo vendido por Incauca a Sucromiles, es insumo de la totalidad de los productos de la Planta de Ácido Cítrico de Sucromiles”*.

A continuación se presenta una descripción del proceso productivo del azúcar, describiendo cada uno de los productos afectados con el fin de llevar a cabo un análisis que permita identificar los eslabones de la cadena de valor del producto que se verán afectados por la integración proyectada.

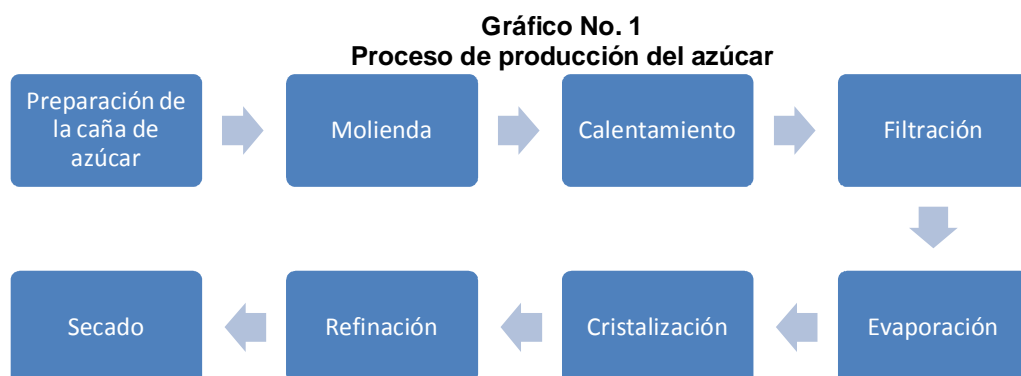
- **PROCESO PRODUCTO DEL AZÚCAR:**

El azúcar es un producto constituido principalmente por sacarosa, que ha sido purificado y cristalizado de fuentes vegetales como la caña de azúcar o la remolacha. De acuerdo con el documento *La Agroindustria del Azúcar en Colombia*¹⁰, el proceso de producción es el que se describe a continuación:

⁸ Información aportada por las intervinientes, folio 29.

⁹ Información aportada por las intervinientes, folio 36.

¹⁰Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Agroindustria y Competitividad: estructura y dinámica en Colombia 1992-2005. Equipo Observatorio de Competitividad Agrocadenas Colombia. Mundo 3D. Bogotá, 2006. p. 98.



Como se observa en el gráfico anterior, este proceso industrial del azúcar consta de ocho (8) etapas que se describen a continuación:

- El proceso inicia con la *preparación de la caña*, donde los tallos de caña son roturados o desfibrados con máquinas de preparación antes de la molienda.
- La *molienda*, es la etapa del proceso en la que se extrae o separa el jugo contenido en la fibra de la caña, en una serie de molinos donde se exprime y se lava el colchón de bagazo. Este jugo, también denominado miel virgen, además de emplearse en la elaboración de azúcar, se puede utilizar para producir alcoholes.
- El *calentamiento*, consiste en elevar la temperatura del jugo diluido hasta un nivel cercano a su punto de ebullición (105°C). Luego de un primer calentamiento se le agrega cal al jugo antes de bombearlo a un segundo equipo calentador. La cal ayuda a que la sacarosa se convierta en miel y ayuda a la clarificación. De la clarificación depende en gran parte la calidad del azúcar resultante.
- *Filtración*, en esta etapa se separa el jugo de la cachaza contenida en el lodo gracias a la acción de filtros rotatorios de vacío. Estos filtros retienen cachaza y dejan pasar lo que ahora se llama el jugo filtrado.
- *Evaporación*, en esta etapa se busca eliminar el agua para alcanzar una meladura, también llamada jarabe, cuya composición mantenga alrededor de 58% a 62% de sólidos.
- *Cristalización* de la sacarosa del jarabe. Esta etapa del proceso se realiza en tachos al vacío. Este proceso produce, de acuerdo a su pureza, azúcar crudo o azúcar blanco. Los cristales de azúcar pasan a las centrifugas donde se separa la miel de los cristales de azúcar. Las centrifugas trabajan a altas velocidades y en varios ciclos, dependiendo del azúcar que estén purgando, estos ciclos incluyen lavados con agua y/o vapor en intervalos de tiempo determinados de acuerdo a la clase y calidad de la templa. El azúcar allí separado puede ser ya el producto final o por el contrario puede devolverse al proceso como semilla o foco de un grano de azúcar más grande.
- La *refinación* es la etapa en la cual se eliminan o reducen las materias coloidales, colorantes e inorgánicas que el licor pueda contener. El azúcar disuelto se trata con

ácido fosfórico y sacarato de calcio para formar un compuesto floculante que arrastra las impurezas, las cuales pueden ser retiradas en el clarificador. El material clarificado pasa a cisternas de carbón que remueven, por absorción, la mayor parte de los materiales colorantes que están presentes en el licor.

- El *secado* es la etapa final, donde a través de aire caliente, se busca retirar la mayor cantidad de humedad posible del azúcar para enviarla a refinería.

4.1.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES Y USOS:

Las intervinientes señalan que se entiende por azúcar crudo:

%El azúcar obtenido en nuestro caso de la caña de azúcar, mediante la evaporación del jugo de caña clarificado y está constituido esencialmente por cristales sueltos de sacarosa cubiertos por una película de su miel, razón por la cual su color es marrón. Su Pol debe ser mínimo del 96% y sus unidades de color ICUMSA de máximo 4.000¹¹.

Este tipo de azúcar tiene como uso y aplicación principal la elaboración de ácido cítrico, alcoholes y producción y elaboración de alimentos concentrados.

La totalidad de las ventas de azúcar crudo por parte del Ingenio INCAUCA se realiza al segmento de clientes industriales, para el año 2011 *%Sucromiles fue el único cliente de azúcar crudo industrial de INCAUCA¹².*

De otra parte, las intervinientes describen las características de cada uno de los productos afectados por la operación por parte de la sociedad SUCROMILES:



La Tabla No. 3 describe los principales usos y aplicaciones de cada uno de los productos mencionados anteriormente:

¹¹ Información aportada por las intervinientes, folio 29.

¹² Información aportada por las intervinientes, folio 31.

¹³ Información aportada por las intervinientes, folio 34.

Tabla No. 3
Usos y aplicaciones productos afectados SUCROMILES.

Producto	Usos y aplicaciones
Ácido Cítrico	Acidulante, Conservante, secuestrante de minerales, entre otros.
Citrato de Sodio	Regulador de pH, estabilizante en productos lácteos, entre otros.
Citrato de Calcio	Fuente de Calcio, anti-compactante, entre otros.
Citrato de Zinc	Fuente de Zinc, agente anti-bacterial en productos de higiene oral, entre otros.

Fuente: Información aportada por las intervinientes, folio 35.

Dentro de los principales clientes del Ácido Cítrico y sus sales se encuentran los sectores de bebidas, farmacéuticos, industrias de alimentos, parte industrial, entre otros. Estos productos son utilizados como insumos en diferentes procesos productivos.

A continuación, se describe el proceso de producción del Ácido Cítrico y cada una de sus sales.

Gráfico No.2
Proceso de producción de ácido cítrico
XXXXX

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

-9
[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

¹⁴ Información aportada por las intervinientes, folios 55-56.

¹⁵ Información aportada por las intervinientes, folio 57.



A continuación se describe el proceso de producción del [redacted]

**Gráfico No.3
Proceso de producción de Citrato de Sodio**



¹⁶ Información aportada por las intervinientes, folio 58.

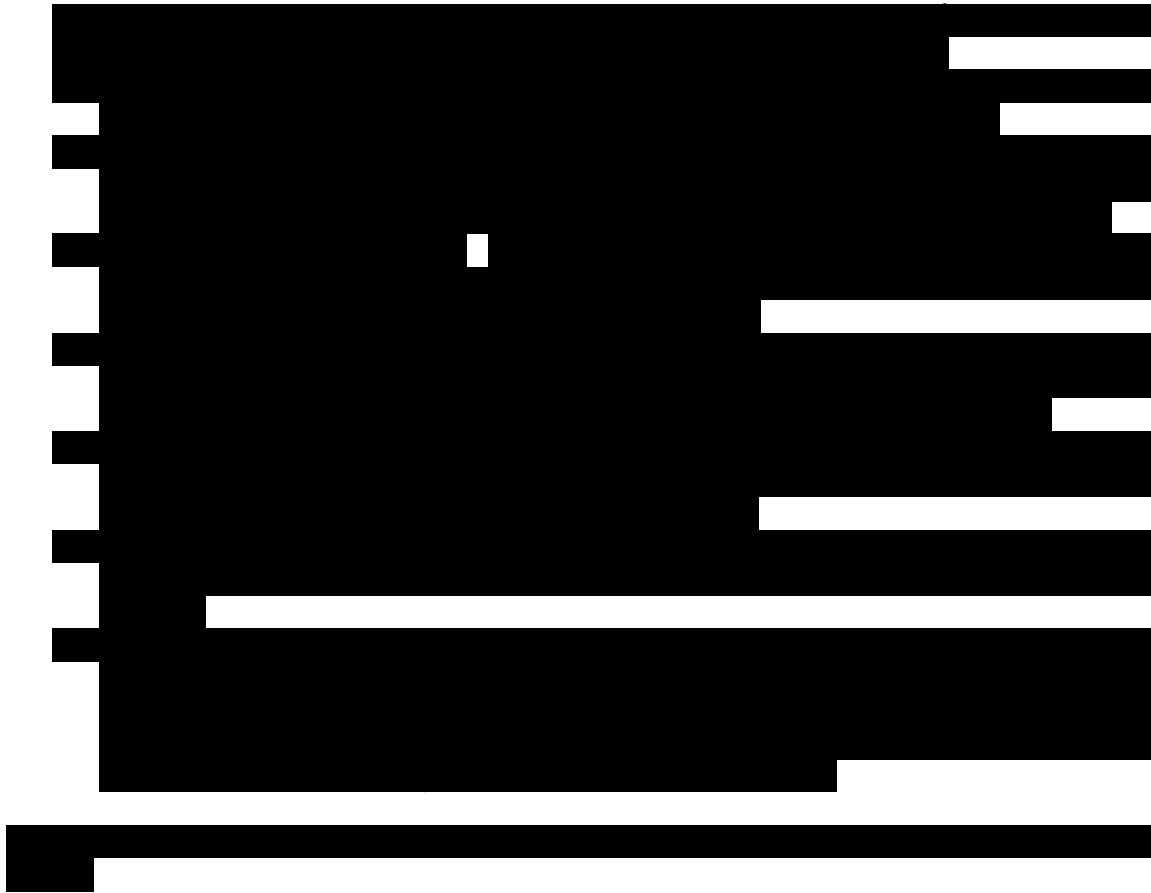


Gráfico No.4
Proceso de producción de Citrato de Calcio
xxxxx

¹⁷ Información aportada por las intervinientes, folio 61.

Con respecto al proceso de producción del [REDACTED]

Gráfico No.5 Proceso de producción de Citrato de Zinc

Xxxxx

Para la producción de Citrato de Zinc es necesario preparar una solución de Ácido Cítrico y una suspensión de hidróxido de zinc proveniente de la hidratación del Oxido de Zinc. Posteriormente, una vez preparado las materias primas, se adicionan a un Reactor en donde se produce una reacción exotérmica, luego se centrifuga el producto obteniendo una torta la cual es posteriormente sometida a un proceso de Secado y Clasificación¹⁸.

4.1.2. PRODUCTOS SUSTITUTOS:

En cuanto a los productos que pueden sustituir el azúcar crudo industrial por tener usos, aplicaciones y precios similares, las intervinientes señalan que estos pueden ser reemplazados por el Jarabe de Dextrosa debido a que el microorganismo con que se realiza la producción metaboliza tanto azúcares de maíz como caña de azúcar, por lo que el uso de cualquiera de estos se encuentra determinado por el precio del commodity, los cuales son bastantes volátiles¹⁹.

Por otra parte, con relación a los productos que pueden sustituir por tener usos, aplicaciones y precios similares de los productos de la Planta de Ácido Cítrico, se observan en la Tabla No. 4.

¹⁸ Información aportada por las intervinientes, folio 62.

¹⁹ Información aportada por las intervinientes, folio 31.

Tabla No. 4
Productos sustitutos

Producto	Productos Sustitutos
Ácido Cítrico	Ácido Málico
	Ácido Fumarico
	Ácido Fosfórico
Citrato de Sodio	Acetato de Sodio
Citrato de Calcio	Carbonato de Calcio y Lactato de Calcio
Citrato de Zinc	Oxido de Zinc

Fuente: Información aportada por las intervinientes, folio 36.

4.2. MERCADO GEOGRÁFICO

De acuerdo a la información consignada en el expediente se estableció que el área de influencia en la que tendrá efecto la integración es todo el territorio nacional pues se evidencian ventas en la mayoría de departamentos de Colombia por parte de las intervinientes.

4.3. CONCLUSIÓN DEL MERCADO RELEVANTE

En el presente análisis, este Despacho considera que los mercados relevantes afectados por la operación objeto de estudio son los siguientes:

- Mercado de Ácido Cítrico, Citrato de Sodio, Citrato de Calcio y Citrato de Zinc
- Mercado de azúcar crudo.

En cuanto al mercado geográfico, se considera que es de carácter nacional dado que los proveedores pueden suministrarlos en todo el territorio nacional y las condiciones de oferta, calidad y precio son homogéneas.

5. ESTRUCTURA Y EFECTOS EN EL MERCADO

5.1. PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO

5.1.1. MERCADO DE ÁCIDO CÍTRICO, CITRATO DE SODIO, CITRATO DE CALCIO Y CITRATO DE ZINC.

Para calcular la participación de las empresas en el mercado, las intervinientes tuvieron en cuenta la información correspondiente a las toneladas importadas de los productos afectados, así como las cantidades producidas por SUCROMILES en el país. En la siguiente tabla se presentan las cuotas de participación para el año 2011.

Tabla No.5
Participación del Mercado de Ácido Cítrico, Citrato de Sodio, Citrato de Calcio y Citrato de Zinc. 2011

Producto	Ácido Cítrico		Citrato de Sodio		Citrato de Calcio		Citrato de Zinc	
	Cant	%TM	Cant	%TM	Cant	%TM	Cant	%TM
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Fuente: Información aportada por las intervinientes, folio 67.

Como se observa en la tabla anterior, tanto en el mercado de Ácido Cítrico como en el mercado de Citrato de sodio, el [REDACTED]. Sin embargo, para los productos afectados tales como el [REDACTED]

No obstante lo anterior, la producción de [REDACTED] representa para SUCROMILES tan solo [REDACTED] del total de la producción del mercado afectado con la integración. Igualmente, como se analizó existen productos sustitutos de éstos productos. Como se analizará en las barreras a la entrada, éste mercado es básicamente un mercado para exportación, dada la poca demanda interna por estos productos. Por tal razón, los [REDACTED]. Cabe resaltar que la materia prima que adquiere SUCROMILES [REDACTED]. Igualmente el [REDACTED]²² de las ventas de productos de SUCROMILES se destinan a empresas vinculadas, en particular a [REDACTED] empresa igualmente controlada por Ardila Lulle.²³

5.1.2. MERCADO DE AZUCAR CRUDO.

Para calcular la participación de las empresas en el mercado de azúcar crudo, las intervinientes tuvieron en cuenta la información correspondiente [REDACTED]²⁴. En la siguiente tabla se presentan las cuotas de participación para el año 2011.

²⁰ Solamente el [REDACTED] de la producción de SUCROMILES se destina al mercado nacional. Información aportada por las intervinientes, mediante radicado 12-090768-11

²¹ El citrato de Zinc solo se vende en el mercado de exportación. Información aportada por las intervinientes, folio 64.

²² El sector de bebidas es el segmento [REDACTED]. Sobre este sector cabe aclarar que [REDACTED] ventas de Sucromiles se destina [REDACTED] miembro de la organización Ardila Lulle. Información aportada por las intervinientes, folio 41.

²³ Información obrante a folio 41

²⁴ Fondo de Estabilización de Precios del Azúcar.

Tabla No. 6
Participación de las ventas de Azúcar Crudo-2011²⁵

Empresa	2009		2010		2011	
	Cant ¡	%TM	Cant ¡	%TM	Cant ¡	%TM
██████████	██████	██████	██████	██████	██████	██████
██████	██████	██████	██████	██████	██████	██████
██████	██████	██████	██████	██████	██████	██████

Fuente: FEPA, Información aportada por las intervinientes, folio 66.

Como se observa en la tabla anterior, para el año 2011 ██████████

Para el año 2011, ██████████. De esas ██████████ toneladas fueron vendidas para consumo final en Colombia y su único comprador fue ██████████ azúcar crudo ²⁶.

La totalidad de las ventas de INCAUCA son a SUCROMILES y la mayoría de las ventas de PROVIDENCIA son igualmente a SUCROMILES²⁷.

Así, ██████████

6. BARRERAS DE ENTRADA:

De acuerdo con la información aportada por las intervinientes, en Colombia no existen barreras para la importación y comercialización de los productos afectados aguas abajo.

6.1. El arancel para la importación del ácido cítrico y sus sales ██████████ todo el mercado nacional, el cual se estima en ██████████. La capacidad de producción de la planta ██████████ Ton abastece principalmente el mercado de exportación.

6.2. En cuanto a la calidad del producto, ██████████

6.3. En cuanto a la inversión para una planta de producción de ácido cítrico²⁸, si bien es significativa, existen distribuidores que pueden importar desde un contenedor de ██████████

²⁵ ò A 30 de junio de 2012, Providencia ha producido ██████████ toneladas de Azúcar Crudo Industrial, que se ha destinado todo a exportaciones conjuntas y no se ha vendido para consumo en el mercado colombiano.+

Información aportada por las intervinientes, mediante radicado 12-090768-11.

²⁶ Información aportada por las intervinientes mediante radicado 12-090768-11.

²⁷ Ibíd.

[REDACTED]

6.4. Existen importaciones provenientes de varios países, principalmente de China.

6.5. La demanda interna es [REDACTED], razón por la cual un nuevo entrante requiere tener un componente muy alto dedicado a la exportación, de lo contrario según las intervinientes no se justificaría tener una planta de producción. Señalan que: *“El mercado mundial de Acido Cítrico es del orden [REDACTED] y está en crecimiento, con un ritmo [REDACTED], es decir cada año se necesita una capacidad adicional de [REDACTED].+”*

7. EFECTOS DE LA OPERACIÓN:

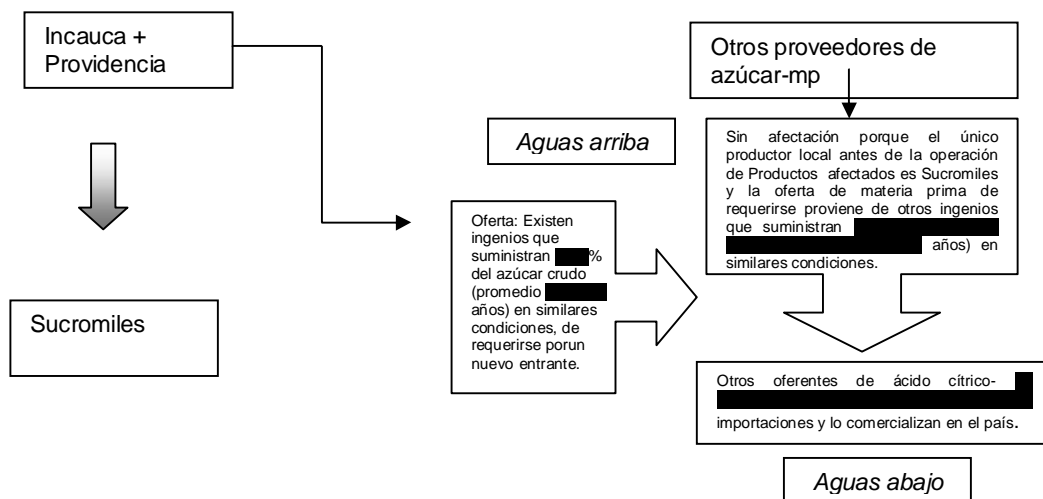
Como se observa en el gráfico siguiente, la integración vertical entre INCAUCA, PROVIDENCIA y SUCROMILES, no tendría afectación sustancial sobre las condiciones imperantes de los mercados así:

El efecto de la operación es neutro dado que en la actualidad la única empresa productora de ácido cítrico y sus sales aguas abajo, es SUCROMILES. Igualmente, de requerirse la materia prima, azúcar crudo, existen ingenios azucareros, [REDACTED]

Aguas abajo, ante la insuficiencia de demanda en el país, no existe el atractivo para que nuevos entrantes inviertan en plantas de producción local del ácido cítrico y sus sales, por el contrario, la oferta proviene de distribuidores y/o importadores que traen el producto, principalmente de países como [REDACTED]. Igualmente si las condiciones de demanda interna del [REDACTED] cambiaran, existen otros ingenios diferentes a [REDACTED], que podrían abastecer de materia prima (azúcar crudo) a un nuevo entrante que quiera participar en este mercado.

²⁸ Según las intervinientes, la Tecnología de Fermentación requiere de un microorganismo especializado que puede ser adquirido o desarrollado para el tipo de materia prima a utilizar (azúcares, almidones). El Acido Cítrico es altamente corrosivo, por lo que se requiere que todo el material de proceso sea de un acero inoxidable especial, lo cual incrementa la inversión de capital. El tamaño mínimo de una planta dadas las condiciones actuales del mercado debe ser de [REDACTED] con lo cual la inversión mínima de capital podría ser del orden de US [REDACTED]). Información aportada por las intervinientes, mediante radicado 12-090768-11

**Gráfico No. 6.
Efectos de la operación**



8. CONCLUSIONES

Evaluada la información relevante respecto de la operación objeto del presente estudio, esta Superintendencia comprobó:

- Desde antes de la presentación de la pre-evaluación, las sociedades Incauca y Providencia, pertenecientes a la Organización Ardila Lülle, ya poseen una participación importante en el capital de la sociedad SUCROMILES, y a demás participan conjuntamente con T&L en la administración y toma de decisiones de SUCROMILES.
- Que la operación informada daría lugar a una integración de tipo vertical en los productos de Ácido Cítrico, Citrato de Sodio, Citrato de Calcio y Citrato de Zinc por una parte y por otro lado el mercado de azúcar crudo a nivel nacional.
- Que no existen barreras significativas a la entrada en estos mercados. Las importaciones representan una alternativa en la oferta nacional con relación a los productos afectados por parte de SUCROMILES, las cuales provienen en su mayoría de países como China
- Que la estructura del mercado no presenta ninguna modificación debido a que SUCROMILES es en la actualidad la única empresa que requiere azúcar crudo como materia prima para la elaboración de los productos analizados y que de requerirse dicha materia prima por parte de un nuevo agente en el mercado, ésta podría ser suministrada por ingenios azucareros diferentes a INCAUCA y PROVIDENCIA, los cuales abastecen [redacted]

A partir del análisis de la integración presentada en este estudio, la operación tal y como está proyectada y dadas las condiciones actuales de este mercado, ésta Superintendencia concluye que no existe evidencia de efectos restrictivos a la competencia en el mercado donde participan las intervinientes.

Por lo tanto, bajo los supuestos contenidos en la Ley 1340 de 2009, la Circular Única de esta entidad y demás normas concordantes, la operación proyectada no amerita ninguna objeción.

Atentamente,

DIANA MARCELA RESTREPO GÓMEZ

Profesional Grupo de Integraciones Empresariales

MELBA CASTRO CORTÉS

Coordinadora Grupo de Integraciones Empresariales